

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2487-2015**

**CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**ARTICULO II**

**CONSIDERANDO:**

El recurso de revisión planteado por el señor Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2481-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de noviembre del 2015, referente al Informe Preliminar X-16-2015-01 “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”.

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el recurso de revisión planteado por el señor Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2481-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de noviembre del 2015.
2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2481-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de noviembre del 2015.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II-A**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (REF. CU-681-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar X-16-2015-01 “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”.
2. Los casos señalados en el informe X-16-2015-01 de Auditoría Interna representan ejemplos de relaciones de parentesco que existe entre funcionarios de la institución, dentro de los cuales

no hay evidencia de que exista algún caso comprobado de nepotismo, ni se evidencia ningún caso en el que se haya violado la normativa institucional (Artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal).

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Auditoría Interna, que con el fin proteger la confidencialidad de las personas, considere que en su informe final no se contemplen nombres y apellidos de las personas a las que no se les ha probado irregularidad alguna en su nombramiento en la institución.
2. Indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario valorará las recomendaciones, una vez que tenga el informe final.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio V.P.2015-096 del 25 de noviembre del 2015 (REF. CU-833-2015), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre su visita a México a brindar talleres, conferencias y charlas en la UNAD de México y en la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGRO), del 6 al 16 de noviembre del 2015.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, sobre su viaje a México del 6 al 16 de noviembre del 2015.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio D.E.451-2015 del 26 de noviembre del 2015 (REF. CU-832-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, Coordinador de la Comisión Especial de Mercadeo, nombrada por el Consejo

Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a) del 16 de enero del 2014, para la presentación de una propuesta de política integral para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED, en la que solicita prórroga para la presentación de la propuesta. Además solicita ampliar la integración de la comisión.

**SE ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo hasta el 31 de julio del 2016, para que la Comisión Especial de Mercadeo presente al Consejo Universitario la propuesta de política integral para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.
2. Ampliar la integración de la Comisión Especial de Mercadeo nombrada en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), de manera que quede de la siguiente manera:
  - El Director de la Editorial en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Editorial, quien coordinaría la Comisión;
  - El Director de Producción de Materiales Didácticos, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo de Materiales Didácticos;
  - La Directora Financiero;
  - El Jefe de OFIDIVE;
  - El Encargado de las librerías de OFIDIVE;
  - La Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación;
  - Un académico de la Escuela Ciencias de la Administración con especialidad en mercadeo, nombrado por el director;
  - La Directora de FUNDEPREDI;
  - Cuando se requiera asesoría o información, un representante de la Oficina Jurídica y un representante del CIEI.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio VE-463-2015 del 03 de diciembre del 2015 (REF. CU-836-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que, con base en el oficio OSG.432-2015 de la Oficina de Servicios Generales, solicita la enajenación de cinco unidades vehiculares.

2. La Vicerrectoría Ejecutiva indica que el proceso de enajenación vehicular de la institución se realiza porque estos exceden los diez años y están fuera de uso para descarte (el vehículo 300-46 está fuera de servicio por desgaste de uso, la moto 300-95 es por accidente y el resto de motos es por desgaste de uso).

**SE ACUERDA:**

Autorizar la enajenación de las unidades vehiculares descritas a continuación:

PLACA	MODELO-AÑO	TIPO	MARCA
300-46	1993	MICROBUS	TOYOTA LITEACE
300-60	1994	MOTO	LML
300-75	2002	MOTO	LML
300-79	2001	MOTO	LML
300-95	2008	MOTO	LML

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio DICU: 285-2015 del 06 de diciembre del 2015 (REF. CU-838-2015), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Director de Centros Universitarios, en el que solicita una nueva prórroga para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, sobre la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.

**SE ACUERDA:**

Conceder al director de Centros Universitarios una prórroga hasta el 30 de abril del 2016, para que informe al Consejo Universitario sobre las modificaciones realizadas al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ECEN-404 del 6 de agosto del 2015 (REF. CU-543-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio por parte del señor Héctor Brenes Soto, Encargado de Cátedra, sobre el proyecto de Ley: “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO B) Y 34 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, DE 5 DE FEBRERO DE 1996”, Expediente No. 18.445, que se transcribe a continuación:

**“Considerando que:**

1. Los recursos naturales del país son un bien público y como tal deben ser protegidos por el Estado mediante la legislación establecida para tal efecto.
2. La declaración de “interés público” de un proyecto, en el que se ve involucrado la alteración de un ecosistema en mayor o menor grado, y que beneficiaría a la colectividad nacional, siempre debe contener un análisis profundo de los impactos negativos que éstos pudieran causar en el corto, mediano y largo plazo.
3. Las diferentes instituciones estatales que están relacionadas con el manejo de los recursos naturales del país, deben tener una interpretación consensuada de lo que dicta la ley.
4. Cualquier proyecto, sea éste estatal o privado, que pudiera dar una interpretación exclusiva del concepto “PROYECTOS DE CONVENIENCIA NACIONAL” para sus propios intereses, estaría atentando contra los principios de sostenibilidad ambiental, social y económica de los recursos naturales y los intereses de los habitantes del país.
5. Los artículos 19 y 34 de la ley forestal 7575 del 05 de febrero de 1996, son claros sobre las restricciones que se establecen en cuanto al cambio de uso del suelo, y que una ampliación vía interpretación pondría en riesgo la integridad de los recursos naturales (bosque, agua, aire, fauna, suelo, etc.).

**Por lo tanto:**

El criterio del especialista concuerda en su totalidad con la interpretación auténtica propuesta por el legislador, en cuanto a que el concepto “proyectos de conveniencia nacional” se debe referir a **“proyectos de obras o infraestructura para la prestación de servicios públicos en beneficio de la colectividad”** y que con el objetivo de priorizar éstos y condicionar el impacto ambiental se recomienda incluir en el texto lo siguiente:

**“proyectos de obras o infraestructura *prioritarios* para la prestación de servicios públicos en beneficio de la colectividad y que produzcan el mínimo impacto ambiental negativo”.**

**Anexo N°1****ARTÍCULO 19.- Actividades autorizadas**

En terrenos cubiertos de bosque, no se permitirá cambiar el uso del suelo, ni establecer plantaciones forestales. Sin embargo, la Administración Forestal del Estado podrá otorgar permiso en esas áreas para los siguientes fines:

b) Llevar a cabo **proyectos** de infraestructura, estatales o privados, de **conveniencia nacional**.

**ARTÍCULO 34.- Prohibición para talar en áreas protegidas**

Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en **proyectos** declarados por el Poder Ejecutivo como de **conveniencia nacional**.

Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen brindado por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, oficio ECEN-404.**
2. **Apoyar la aprobación del proyecto de Ley “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO B) Y 34 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, DE 5 DE FEBRERO DE 1996”, Expediente No. 18.445.**
3. **Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa tomar en consideración las recomendaciones brindadas por el especialista de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que se transcriben en el considerando de este acuerdo.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

**El oficio CU. CAJ-2015-047 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que remite el acuerdo tomado en sesión 215-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 09 de diciembre del 2015, en el que informa que esa Comisión no sesionará el miércoles 16 de diciembre del 2015.**

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Que el plenario del Consejo Universitario y sus comisiones de trabajo no sesionarán la semana del 14 al 18 de diciembre del 2015, con el fin de atender asuntos propios de fin de año.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio VA 632-2015 del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-840-2015), suscrito por la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, en el que consulta sobre el concurso para la elección de Director(a) del Sistema de Estudios de Posgrado.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Oficina Jurídica la inquietud planteada por la Vicerrectoría Académica en el oficio VA-632-2015, con el fin de que brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 25 de enero del 2016, para dar respuesta a la consulta planteada por la Sra. Katya Calderón.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-687-2015 del 10 de diciembre del 2015 (REF. CU-841-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 16-2015.
2. La copia del oficio CPPI-112-2015 del 9 de diciembre del 2015, remitida por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que la Modificación Presupuestaria No. 16-2015 sí modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2015.
3. Que por motivos de tiempo, no es posible aplicar lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación

**del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Hacer una excepción a lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED, y se dispensa a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 16-2015.**
- 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2015 por un monto de ¢3.290.942.071.00.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 357-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2015 (CU.CPP-2015-049), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario tomado en la sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 3), celebrada el 19 de noviembre del 2015, referente al oficio DIREXTU-268-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF.CU-782-2015), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, Directora a.i. de Extensión Universitaria, en el que solicita ajustar los aranceles correspondientes a los cursos “Taller de Conversación de Idiomas” en un monto de ¢ 45 500, por ser un taller de conversación de dos horas semanales, y el curso “Preparación First Certificate in English” por ¢ 78 500, por tratarse de un arancel nuevo y que por error involuntario, se le definió un arancel que no es el correcto.**
- 2) En la sesión 2474-2015, Art. III, celebrada 22 de octubre del 2015, el Consejo Universitario aprobó los aranceles que rigen en todas las asignaturas y cursos que ofrece la Universidad a partir del 2016.**
- 3) En la sesión 357-2015 de la Comisión Presupuesto, celebrada el 7 de diciembre del 2015, se recibe a la señora Sandra Chaves Bolaños, Directora a.i de Extensión Universitaria, la señora Rosario Quirós Brenes, funcionaria de la Dirección de Extensión y al señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, con la finalidad de analizar el oficio**



**DIREXTU-268-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF. CU-782-2015).**

**SE ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2474-2015, Art. III, celebrada 22 de octubre del 2015, relativo a los aranceles que rigen en las asignaturas y cursos que ofrece la Universidad a partir del 2016, y establecer que el monto del curso “Taller de Conversación de Idiomas” para el 2016 será de ¢ 45 500 y el monto del curso “Preparación First Certificate in English” para el 2016 será de ¢ 78 500.**
- 2. Informar el acuerdo anterior a la Dirección Financiera, la Oficina de Registro y a la Dirección de Extensión Universitaria, para lo que corresponda.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***